



BANCO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

EN LIQUIDACIÓN LEY N° 5545/91

Ex-Banco de la Provincia de La Rioja
En Liquidación

RESOLUCION N°:

006.98

LA RIOJA, 11 JUN 1998

CASA CENTRAL
1° PISO
EDIFICIO FEDERACIÓN
SAN MARTÍN N° 117
C.P. 3300
TELÉFONO
(0822) 25970

DELEGADO LIQUIDADOR
DR. JORGE CESAR REALES

15. Afectación/transferencia definitiva
de la Escuela Esp. N° 2 dependien-
te de la Secretaría de Desarrollo /
Educativa del Ministerio de Cultura
y Educación.- SR. MERCADO E. CESAR.-

VISTO, el informe solicitado mediante
nota de fecha 21.05.98 de la Directora Titular de la Escuela N°
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Educativo del Minis-
terio de Cultura y Educación - Sra. MARGARITA JUANA PAREDES; Y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota solicita la transfe-
rencia definitiva del agente del Ex-Banco de la Provincia de La
Rioja - En Liquidación - Sr. MERCADO E. CESAR - DNI N° 13.843.9
51.-

Que, conforme a lo previsto por Ley N°
6312 en su Art. 12 Inc. a) es facultad del Poder Ejecutivo Pcia.
disponer la transferencia definitiva, con intervención del Mini-
sterio de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas.-

Que, hasta tanto se disponga la transfe-
rencia definitiva solicitada, es facultad de esta Delegación ///
Liquidadora disponer afectaciones temporarias a la mencionada -
Escuela.-

Que, en el presente caso se ha expedido
el Area de Personal y el Area de Asuntos Legales.-

Por ello:

EL SR. DELEGADO LIQUIDADOR DEL EX-BANCO DE LA PROVINCIA LA RIOJA

RESUELVE:-

1º) - AFECTAR, al agente del Ex-Banco de la Provincia de La Rioja

///

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

EN LIQUIDACIÓN LEY Nº 5545/91

CONTINUACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº:

006798

11 JUN 92

En Liquidación - a la Escuela Especial Nº2 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Educativo del Ministerio de Cultura y Educación, para prestar servicios en la localidad de Chamechal - SR. MERCADO E. GESA - CMI 13.843.951 - categoría Ordenanza.-

- 2º) - SOLICITAR, a la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Obras / Públicas disponga la transferencia definitiva del Personal que da cuenta la presente Resolución conforme a los términos del Art. 1º de la Ley Nº 6012.-
- 3º) - COORDINACIÓN GENERAL, por intermedio del sector que corresponda se cursará las notificaciones de práctica del contenido de la presente Resolución.-
- 4º) - COMUNIQUESE, De Forma, Archívese.-



Cr. JULIO C. REALES
DELEGADO LIQUIDADOR
EX-DCO. DE LA PCIA. DE LA RIOJA
LEY 5545

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO QUE LA COPIA ES AUTENTICA
Y CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA
CHAMICAL 07 DE Julio DE 1992



Carlos Alberto Quinteros
JUEZ DE PAZ LEGO
III Circ. Jud. Chamechal L.R.